



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 341/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de julio de 2015

VISTO

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 232/2015 y el Expediente Administrativo N° MPT13 2/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 y su modificatoria atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley.

Que este Ministerio Público celebró un Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Asociación Civil "Igualdad de Derechos" con el objeto de colaborar recíprocamente en la promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas al cumplimiento efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes y/o grupos vulnerables en el ámbito de la administración de justicia así como el intercambio y desarrollo de contenidos digitales, estudios y estadísticas de competencia de ambas instituciones, entre otras acciones y modalidades, el que fue aprobado por Resolución AGT N° 232/2015.

Que, a tales fines, se acordó que cada una de las actividades que se determinen en función del referido Convenio Marco se instrumentará a través de Convenios Específicos.

Que el amplio *corpus iuris* de derechos de la niñez procura que los niños sean educados y se desarrollen en un marco de respeto de los derechos humanos, no sólo en cuanto al ejercicio de los propios derechos, sino también de los otros.



Que uno de los presupuestos fundamentales de los derechos, de su ejercicio y de su respeto es que tanto el sujeto beneficiario del derecho como el sujeto obligado los conozcan y comprendan.

Que un derecho básico de la niñez es el derecho al buen trato y la no violencia, materia que ha sido y sigue siendo preocupación constante tanto del derecho internacional como el nacional y el local.

Que la violencia de la cual son víctimas los niños puede provenir tanto de adultos cuanto de otros niños, a través, por ejemplo, del acoso escolar.

Que la erradicación de la violencia requiere que los niños no sólo sepan que tienen derecho a ser tratados bien y que tienen la obligación de tratar bien a los otros, sino también que puedan internalizar mediante medios comprensibles comportamientos que fomenten buenas prácticas, tratos y modos.

Que uno de los canales de comunicación de más fácil acceso para los niños, de acuerdo con el desarrollo tecnológico actual, está constituido por los medios audiovisuales, que permiten difundir contenidos en distintas plataformas.

Que con la finalidad de lograr la promoción de los derechos de los niños al buen trato y a la no violencia, resulta adecuado, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio marco, aprobar el Convenio Específico 1, mediante el cual ambas entidades acordaron el desarrollo de cuentos audiovisuales en los que se promoverán valores adecuados al respeto por los derechos y la solución no violenta de conflictos.

Que en el marco de este convenio se abonará a la Asociación Civil "Igualdad de Derechos" la suma de pesos Doscientos Noventa Mil (\$ 290.000.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y la Dirección de Programación y Control Presupuestario han tomado intervención, cada uno, en el ámbito de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos Nros. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

y su modificatoria Ley 4.891,

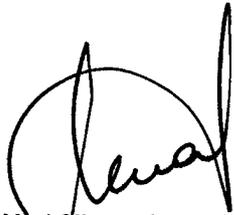
LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

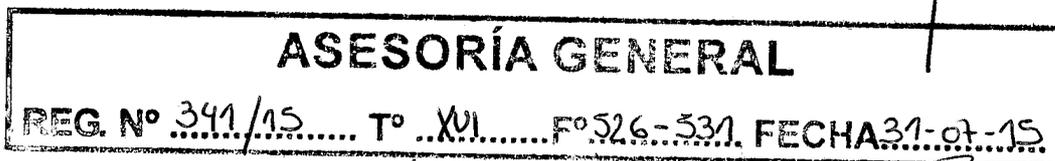
Artículo 1.- Aprobar el Convenio Específico al Convenio Marco de Cooperación Institucional a suscribirse entre este Ministerio Público Tutelar y la Asociación Civil "Igualdad de Derechos", que como Anexo forma parte integrante de la presente

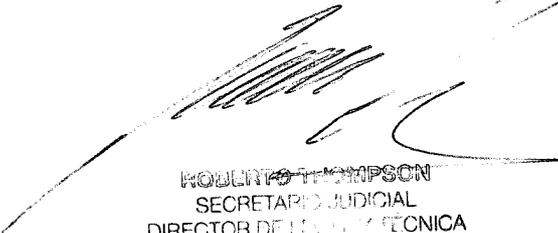
Artículo 2.- Aprobar el pago de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000.-) conforme lo establecido en la cláusula SEXTA del convenio que por el artículo 1 se aprueba.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio vigente.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese, notifíquese a la Asociación Civil "Igualdad de Derechos" y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires




ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**CONVENIO ESPECIFICO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y LA ASOCIACION
CIVIL "IGUALDAD DE DERECHOS"**

Entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Perú 143 Piso 10, C.A.B.A., representada en este acto por la señora Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, DNI 26.353.019, en adelante EL MINISTERIO, y la Asociación Civil "Igualdad de Derechos", con domicilio en calle Rivadavia 5446 Planta Baja C.A.B.A., representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge Luis Calcagno Quijano, DNI 5.145.773, en adelante LA ASOCIACION, en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio Específico al Convenio Marco de Cooperación Institucional oportunamente celebrado, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan la coordinación de acciones tendientes a la producción de cuentos audiovisuales que promuevan el buen trato y un ambiente sin violencia así como la promoción de derechos en la primera infancia, acompañado de una guía dirigida a familias y educadores con propuestas y orientaciones para trabajar el contenido de las piezas audiovisuales.-----

SEGUNDA: REPRESENTANTES. A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, ambas partes, designan representantes. A tal efecto EL MINISTERIO designa a la Dra. María Teresa Matabacas y LA ASOCIACIÓN a la señora Daniela Zulcovsky.-----

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el contenido a desarrollar estará a cargo de LA ASOCIACIÓN, conforme el Proyecto que como Anexo forma parte integrante del presente. No obstante, ambas partes, acordarán, a través de sus representantes, el contenido final para ser publicado en la Aplicación Móvil, como así también en los diferentes canales de comunicación del Ministerio Publico Tutelar.-----

CUARTA: EL MINISTERIO se compromete a suministrar información y material que resulte necesario conforme a pautas metodológicas vinculadas a sus competencias.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

QUINTA: PLAZO. El tiempo estimado para la realización de los trabajos es de tres (3) meses, a los cuarenta y cinco (45) días de firmado el presente convenio, LA ASOCIACIÓN presentará los bocetos de los textos, diseño e ilustración de los cuentos audiovisuales para aprobación de EL MINISTERIO, y a los cuarenta y cinco (45) días de presentados los bocetos mencionados y de prestar conformidad EL MINISTERIO, LA ASOCIACIÓN presentará los textos, diseño e ilustración final, que serán aprobados a los diez (10) días de entregados, respectivamente.-----

SEXTA: EL MINISTERIO abonará por todo concepto a LA ASOCIACIÓN la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000.-), el primer pago al inicio del presente representado en un porcentaje del cincuenta por ciento del total, y el restante cincuenta por ciento al finalizar las actividades, previa recepción definitiva de los trabajos encomendados. -----

SEPTIMA: LAS PARTES acuerdan que EL MINISTERIO procederá a la publicación del contenido final objeto del presente en sus diferentes canales de comunicación. En relación con la propiedad intelectual del producto final, la misma pertenecerá a ambas PARTES. Los profesionales que intervengan en su producción no podrán hacer uso por sí de esos elementos, pero sí podrán invocarlos o describirlos como antecedentes de sus actividades o presentarlos en congresos y otros eventos académicos, con la obligación de mencionar a las Instituciones a las que pertenece la propiedad intelectual.-----

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.-----

NOVENA: El presente CONVENIO tendrá una vigencia de TRES (3) meses desde el mes de agosto al mes de octubre del año 2015.-----

Handwritten signature



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

DECIMA: En caso de que surgieran controversias en la interpretación o implementación del presente CONVENIO, las partes se comprometen a resolverlas de común acuerdo. De no arribar a una solución, se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **31** días del mes de **Julio** del año 2015.





**ANEXO CONVENIO ESPECIFICO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y LA ASOCIACION
CIVIL "IGUALDAD DE DERECHOS"**

1. Título:

Contás con tus derechos

2. Duración del proyecto:

3 meses

3. Objetivo general:

Poner a disposición de niños y niñas herramientas que estimulen el buen trato y la no violencia contra los niños/as.

4. Objetivos específicos

- Desarrollar cuentos audiovisuales animados dirigidas a niños/as de hasta 7/8 años que promuevan la adopción de modos positivos y consensuados de resolver problemas y conflictos y colaboren en la difusión de una cultura del buen trato.
- Elaborar una guía descargable dirigida a familias y educadores con propuestas y orientaciones para trabajar el contenido de las piezas audiovisuales.

5. Descripción

Propuesta audiovisual/digital para chicos y chicas

La prevención de la violencia requiere mucho más que estimular la comprensión de su naturaleza y sus consecuencias, demanda que los niños y niñas aprendan nuevas conductas y maneras de pensamiento y, con frecuencia, que cambien conductas ya existentes. El ambiente de la infancia temprana proporciona a los niños/as muchas oportunidades de aprender habilidades necesarias para interactuar con otros niños/as. Además de las habilidades sociales relacionadas con hacer amistades y jugar cooperativamente, los niños/as necesitan aprender habilidades que les permitan resolver los conflictos eficazmente y de manera no violenta.

Los cuentos originales con elementos animados serán protagonizados por un niño y una niña y tendrá como objetivo abordar una situación o problema vinculado a la vida cotidiana en donde se ponen de manifiesto modos positivos y consensuados de resolver problemas y conflictos con el objetivo de promover el buen trato y la no violencia contra los niños/as.

Temáticas de los cuentos:

- Conflictos en el grupo de pares. Peleas y discusiones. Motivar conductas cooperativas; estimular respuestas no violentas ante los conflictos
- La confianza. Secretos. Contar con otros. ¿En quién confiar? Como compartir con otros lo que nos pasa, nuestras emociones y sentimientos para que podamos identificar temores, angustias, preocupaciones
- Respeto por la diferencia. El otro. El objetivo es trabajar las diferencias entre las personas tanto en términos físicos como emocionales y marcar esas diferencias son parte de nuestra identidad y que a pesar de esas diferencias todos tenemos los mismos derechos.



- Trabajar con otros. Trabajo en equipo. Convivencia. Promover que niñas y niños trabajen y jueguen juntos, negocien sus problemas. En función de alentar conductas de no violencia nos proponemos favorecer gestos, modos y palabras que apunten al buen trato. Desde palabras como: gracias, por favor, te quiero, perdón, ayúdame, etc. Hasta gestos como una caricia, un abrazo, un beso, ayudar a alguien que se cayó a levantarse, etc.

La guía en pdf tendrá propuestas y orientaciones dirigidas a las familias, educadores y operadores sociales para trabajar las piezas audiovisuales en el aula o en la casa. Contendrá sugerencias y recomendaciones de trabajo sobre la temática

Los mini cuentos serán entregados como pequeños videos animados y se acompañarán de la guía la cual contendrá también información sobre la Asesoría General Tutelar, la importancia de prevenir la violencia y los derechos de niños y niñas.

6. Detalle de actividades:

ACTIVIDAD 1:

- Elaboración de los cuentos originales

ACTIVIDAD 2:

- Diseño e ilustración de personajes y fondos para los cuentos
- Animación de los cuentos

ACTIVIDAD 3:

- Elaboración y diseño de la guía en pdf que acompañará los cuentos.

7. Productos

- 1) cuentos animados originales
- 2) 1 guía en pdf con orientaciones y propuestas de trabajo

8. Cronograma

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
ACTIVIDAD 1: <ul style="list-style-type: none">• Elaboración de los 3 cuentos originales			
ACTIVIDAD 2: <ul style="list-style-type: none">• Diseño e ilustración de personajes y fondos para los cuentos			

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



<ul style="list-style-type: none">Animación de los cuentos			
ACTIVIDAD 3: <ul style="list-style-type: none">Elaboración y diseño de la guía en pdf que acompañará los cuentos.			

